



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA Y DATOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. CRISTINA TANAKA TAPIA; Y EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL IVÁN RICO GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA OPERBES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. CARLOS AZCÁRRAGA IBARGUENGOITIA Y DAVID BUSTOS GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento es el de adjudicación directa, que se encuentra establecido en los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 81 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 18 fracción I, 19, 33 fracción III y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve.

II.- El día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios **No. SAD-565-2019**, relativo al servicio de telefonía y datos, con una vigencia a partir del día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, con un monto mensual fijo de \$1'161,228.22 (un millón ciento sesenta y un mil doscientos veintiocho pesos 22/100 M.N.), instrumento jurídico al cual se le denominará **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

III.- Que en fecha 24-veinticuatro de junio de 2019-dos mil diecinueve las partes celebraron un Convenio Modificadorio a **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, con el objetivo de habilitar líneas de telefonía y conexión de datos a la Red Municipal para la Dirección de la Academia y Centro de Capacitación Continua de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, así como la Secretaría de Infraestructura Vial y la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar Zona Norte, agregando 2 servicios de Troncal Digital E1 30 y 3 enlaces de datos dedicado de 30MB, instrumento jurídico al cual se le denominará **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”**.



IV.- Que de conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 06-seis de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, la Secretaría de Ayuntamiento, mediante Oficio No. SAY/1122/2021, remitió a la Secretaría de Administración, copia del volante número 1371/2021/O.E.P.M, signado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, donde se anexa copia del oficio S/N, de fecha 03-tres de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, signado por el C. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal Electo de Monterrey, donde solicita la ampliación de vigencia para concluir como fecha límite el 31-treinta y uno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, según corresponda el caso de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, a fin de continuar con los Servicios.

SEGUNDA.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Convenio, serán cubiertos con Recursos Federales 2021 (Ramo28) para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio REF-SAD/321-BIS/2021 recibido en fecha 24-veinticuatro de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

TERCERA.- Que, mediante la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 06-seis de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificatorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- Que se acredita la personalidad de los Apoderados Legales mediante Escritura Pública número 27,683-veintisiete mil seiscientos ochenta y tres, de fecha 29-veintinueve de mayo de 2020-dos mil veinte, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública Número 100-cien, con ejercicio en la Ciudad de México, manifestando que a la fecha dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

QUINTA.- Que, para los efectos legales correspondientes, el **C. Carlos Azcárraga Ibarquengoitia** se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número AZIBCR83101328H500, y el **C. David Bustos García** se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número BSGRDV70091719H600, mismas que contienen fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de los comparecientes.

SEXTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” y del “**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**” celebrados el día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve y 24-veinticuatro de junio de 2019-dos mil diecinueve, respectivamente, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.



SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la cláusula **CUARTA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para realizar una ampliación a la vigencia a su vigencia, la cláusula queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA.- (VIGENCIA) *Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.*

TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Segundo Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Segundo Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 24-veinticuatro de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

C. CRISTINA TANAKA TAPIA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL VAN RICO GARCÍA
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CARLOS AZCARRAGA IBARGUENGOITIA
APODERADO LEGAL
OPERBES, S.A. DE C.V.

C. DAVID BUSTOS GARCÍA
APODERADO LEGAL
OPERBES, S.A. DE C.V.

ULTIMA HOJA 04-CUATRO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA Y DATOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA OPERBES, S.A. DE C.V., EN FECHA 24-VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO.